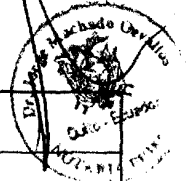




NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000003



1	
2	
3	
4	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA Escritura número un mil
5	DE ESTATUTOS SOCIALES seiscientos ocho (1608).
6	QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA En la ciudad de Quito .
7	" CONFECCIONES MEVIL Capital de la República
8	CIA. LTDA. " del Ecuador , hoy , día
9	miércoles veintiocho de
10	DE: S/.1.020.000 Septiembre de mil nove-
11	A : S/.2.000.000 cientos noventa y cuatro
12	ante mi, Doctor Jorge
13	Di 5 copias Machado Cevallos, Notar-
14	***** OA ***** rio Primero de este Can-
15	tón, comparece los señores: Ingeniero Galo Troya Troya,
16	y la señora María Elena Villacorta de Bueno, a
17	nombre y en representación de la Compañia
18	CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA., en sus respectivas
19	calidades de Presidente y Gerente General, según
20	consta de los Nombramientos que se agregan. Los
21	comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el
22	primero y estadounidense e inteligente en el idioma
23	castellano la segunda, mayores de edad, de estado civil
24	casados, domiciliados en esta ciudad, legalmente
25	capaces, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos
26	por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta
27	escritura que a celebrarla proceden libre y
28	voluntariamente. de acuerdo a la minuta que me

entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el

siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase hacer constar una de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento de la presente escritura el Ingeniero Galo Troya y la señora María Elena Villacorta de Bueno, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de Confecciones MEVIL Cia. Ltda., y por ende sus Representantes Legales. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el primero y estadounidense la segunda, casados, mayores de edad, hábiles en derecho, domiciliados en esta ciudad de Quito y legitiman sus comparecencias con los nombramientos que como

habilitantes se agregan. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Uno.

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco,

inscrita en el Registro Mercantil el día veintiuno de marzo del mismo año, se constituyó la compañía

Confecciones MEVIL Cia. Ltda., con un capital social de Trescientos cincuenta mil sucres. Dos. El capital

social se aumentó de Trescientos cincuenta mil sucres a

Un millón veinte mil sucres, mediante Escritura Pública celebrada el veintisiete de junio de mil novecientos

ochenta y nueve ante la Notaria Segunda del Cantón

Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000004



1 Registro Mercantil bajo el número mil ochocientos
2 cuarenta y nueve. Tomo ciento veinte, el quince de
3 septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Tres.
4 La Junta General Universal de Socios de Confecciones
5 MEVIL Cía. Ltda. en sesión celebrada el veintidós de
6 julio de mil novecientos noventa y cuatro, copia de
7 cuya acta se agrega como documento habilitante,
8 resolvió aumentar el capital social de la empresa en la
9 suma de Novecientos ochenta mil sucres (S/.980.000), y
10 consiguientemente reformar sus estatutos sociales, al
11 tiempo que facultó expresamente al Presidente y a la
12 Gerente de la compañía para realizar todas las
13 gestiones pertinentes para el perfeccionamiento de las
14 resoluciones adoptadas. TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL Y
15 REFORMA DE ESTATUTOS. Con base en los antecedentes
16 enunciados, los comparecientes ingeniero Galo Troya y
17 María Elena Villacorta de Bueno, en sus respectivas
18 calidades de Presidente y Gerente General de
19 Confecciones MEVIL Cía. Ltda., y como tal sus
20 Representantes Legales, otorgan las siguientes
21 declaraciones: Uno, Se aumenta el capital social de la
22 compañía en la suma de Novecientos ochenta mil sucres
23 (S/.980.000), o sea hasta que alcance un total de Dos
24 millones de sucres (S/.2.000.000), mediante la emisión
25 de Novecientos ochenta (980) nuevas participaciones
26 indivisibles de un valor nominal de Un mil sucres
27 (S/.1.000) cada una, el pago de este aumento de
28 capital se lo efectúa de la siguiente manera:

Setecientos mil sucres en efectivo y la diferencia a

pagarse en el pazo de un año como manda la Ley. Dos.

Los socios han renunciado previa y expresamente al

derecho de suscripción preferente en el aumento que les

concede la Ley, en favor del socio señor Eduardo Bueno

Villacorta, por lo tanto el aumento ha sido pagado de

la siguiente manera: - - - - -

NOMBRE SOCIO	AUMENTO	CAPITAL	CAPITAL
	CAPITAL	PAGADO EN	POR
	S/.	EFFECTIVO	PAGAR
		S/.	S/.

Eduardo Buenp Villacorta	980.000	700.000	280.000
--------------------------	---------	---------	---------

TOTAL	980.000	700.000	280.000
-------	---------	---------	---------

Perfeccionada la resolución anterior, el capital

suscrito y pagado queda ineegrado de la siguiente manera:

NOMBRE SOCIO	CAPITAL	AUMENTO	NUEVO	PORCENTAJE
	ANTERIOR	DE CAPITAL	CAPITAL	PARTICIP.
	S/.	S/.	S/.	%

Ma.Elena Villacorta de Bueno	1.007.000	0	1.007.000	50.35
------------------------------	-----------	---	-----------	-------

Martha Donoso de Yépez	3.000	0	3.000	0.15
------------------------	-------	---	-------	------

Galo Troya Troya	3.000	0	3.000	0.15
------------------	-------	---	-------	------

Eduardo Bueno Villacorta	7.000	980.000	987.000	49.35
--------------------------	-------	---------	---------	-------

TOTAL	1.020.000	980.000	2.000.000	100
-------	-----------	---------	-----------	-----

Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana, a

excepción de la señora María Elena Villacorta de Bueno

que es de nacionalidad estadounidense y que adjunta a

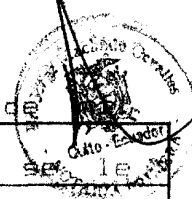
la presente como habilitante la Resolución Número dos

mil cinco del Ministerio de Industrias, Comercio,



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 0000005



1 Integración y Pesca del veintidós de diciembre de
2 novecientos ochenta y siete, mediante la cual se le
3 otorga la calidad de inversionista nacional. Tres. Se
4 reforman los Artículo Quinto y Sexto de los Estatutos
5 Sociales de Confecciones MEVIL Cía. Ltda., de manera
6 que en adelante digan: "Artículo Quinto. CAPITAL: El
7 capital de la compañía es de Dos millones de sucres
8 (S/.2.000.000), íntegramente suscrito y pagado".
9 "Artículo Sexto. NATURALEZA DE LAS PARTICIPACIONES: El
10 capital de la compañía se halla dividido en dos mil
11 participaciones de un mil sucres cada una,
12 extendiéndose el respectivo certificado de aportación
13 en el que constará necesariamente su carácter de no
14 negociable y el número de las participaciones que por
15 su aporte le corresponda, con las firmas del Presidente
16 y del Gerente de la Compañía. La compañía llevará un
17 libro especial de transferencias en que se anotarán las
18 que se verifiquen cumpliéndose para ello con los
19 requisitos establecidos por la Ley". Cuatro. Para los
20 fines legales pertinentes, los comparecientes,
21 declaramos bajo juramento que el detalle de la
22 integración de capital que se suscribe y paga en el
23 aumento de capital de la compañía Confecciones MEVIL
24 CIA. LTDA. constantes mediante la presente escritura,
25 es el correcto y corresponde a la decisión tomada por
26 la Junta General de Socios en sesión de veintidós de
27 julio de mil novecientos noventa y cuatro. Además
28 declaramos que el aumento se encuentra suscrito y pagado

1 en efectivo, según el cuadro antes detallado. Todos

2 los socios son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción

3 de la señora Maria Elena Villacorta de Bueno, que es de

4 nacionalidad estadounidense, quien invierte con

5 carácter de nacional. Usted señor Notario, se servirá

6 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena

7 validez de esta escritura". (Hasta aquí la minuta

8 que queda elevada a escritura pública con todo

9 el valor legal, y que los comparecientes la

10 aceptan en todas sus partes, la misma que está

11 firmada por el Doctor Diego Almeida Guzmán,

12 afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el

13 número dos mil sesenta y cinco). Para la

14 celebración de esta escritura se observaron los

15 preceptos legales del caso; y, leída que les fue

16 a los comparecientes por mí, el Notario, se

17 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de

18 todo lo cual doy fe. (firmado) Ingeniero Galo Troya

19 Troya: Cédula de Ciudadanía No. 170098903-9;

20 Certificado de Votación No. 231-210. (firmado) Maria

21 Elena Villacorta de Bueno: Cédula de Identidad No.

22 170247941-9. El Notario (firmado) Jorge Machado C.".- -

23 D O C U M E N T O S

24 H A B I L I T A N T E S

25
26 **ESPACIO**
27 **EN**
28 **BLANCO**

0000006



Quito, 18 de agosto de 1994

Señor ingeniero
Galo Troya Troya
Ciudad

Estimado ingeniero Troya :

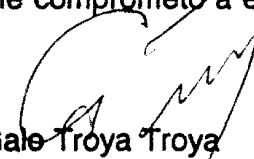
Por la presente tengo a bien informar a usted que la Junta de Socios de la Compañía CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA, en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad designarle Presidente de la Compañía, por el período estatutario de cinco años. En tal calidad usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA, fue constituida el 17 de enero de 1985, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora y aprobada mediante Resolución No. 85-1-2-1-T del Superintendente de Compañías del 12 de marzo de 1985, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 21 de marzo de 1985.

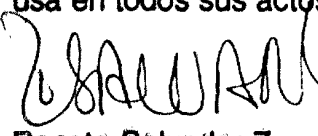
Muy atentamente,


Renata Salvador Zamora
Secretaria

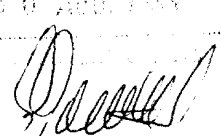
Acepto el cargo de Presidente de CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA y me comprometo a ejercerlo con sujeción a la ley.


Gale Troya Troya

Certifico que la anterior firma del ingeniero Gale Troya Troya es la que usa en todos sus actos, públicos y privados.


Renata Salvador Z.
Secretaria

Notario Quinto del Cantón Quito
Cantón Quito
Ecuador
125



DR. GUSTAVO GARCIA SALDARRIENAS

Señora
Maria Elena Villacorta de Bueno
Ciudad

Por la presente tengo a bien informar a usted que la Junta de Socios de la Compañía CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA, en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad designarle Gerente General de la Compañía, por el período estatutario de cinco años. En tal calidad usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

Renata Salvador Zamora
Secretaria

Acepto el cargo de Gerente General de CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA y me comprometo a ejercerlo con sujeción a la ley.

María Elena Villacorta de Bueno

Certifico que la anterior firma de la señora María Elena Villacorta de Bueno es la que usa en todos sus actos, públicos y privados.

Ref.ata Salvador Z.
Secretaria

DATE _____ TIME OF DAY _____
 LOCATION _____
 NAME _____
 ADDRESS _____
 CITY _____ STATE _____ ZIP _____

[Handwritten signature]

TEL. NO. _____ FAX NO. _____

0000007



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito a los veinte y dos días del mes de julio de 1994, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Almagro No. 2053 y Bulgaria, siendo las 15:00 horas, se instala la Junta Universal de Socios de Confecciones MEVIL Cía. Ltda.

Preside la sesión el titular, ingeniero Galo Troya, y actúa como Secretaria por decisión de la Junta, la señora Maria Elena Villacorta de Bueno.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, la Junta cuenta con la asistencia de la totalidad del capital social de la compañía, representado por los socios cuyos nombres constan de la lista adjunta, preparada según lo dispone el Art. 281 de la misma Ley.

Por Secretaría se establece y comprueba la concurrencia de la totalidad del capital social según lo manda la ley.

A continuación el Presidente expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo Orden del Día, puesto a consideración de la sala es el siguiente:

1. Aprobar el Aumento del Capital Social de la Compañía y la consiguiente reforma de Estatutos.

La totalidad de los socios manifiesta su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente.

Punto Unico del Orden del Día.- Aprobar el Aumento del Capital Social de la Compañía y consiguiente reforma de Estatutos.

El Presidente aboga por la conveniencia de que la Compañía cuente con un Capital Social mayor, que mejore su posición patrimonial con miras a futuras operaciones dentro de su giro social.

En atención a lo expuesto, los socios por unanimidad de votos, resuelven aumentar el capital social de Confecciones MEVIL Cía. Ltda. en la suma de Novecientos ochenta mil sucres (S/. 980.000), es decir hasta alcanzar la suma de Dos millones de sucres (S/. 2.000.000).

En atención a lo previsto por las normas pertinentes de la Ley de Compañías vigente. Los socios han renunciado previa y expresamente al derecho de suscripción preferente en el aumento que les concede la Ley, en favor del socio señor Eduardo Bueno Villacorta.

Con base en lo anterior, la Junta aprueba por unanimidad que este aumento de Capital Social sea pagado de la siguiente manera :

Nombre Socio	Aumento Capital S/.	Capital Pagado en efectivo S/.	Capital por Pagar S/.
Eduardo Bueno Villacorta	980.000	700.000	280.000
TOTAL	980.000	700.000	280.000

Perfeccionada la resolución anterior, el capital suscrito y pagado queda integrado de la siguiente manera :

Nombre Socio	Capital Anterior S/.	Aumento de Capital S/.	Nuevo Capital S/.	Porcentaje Particip. %
Ma. Elena Villacorta de Bueno	1.007.000	0	1.007.000	50.35
Martha Donoso de Yépez	3.000	0	3.000	0.15
Galo Troya Troya	3.000	0	3.000	0.15
Eduardo Bueno Villacorta	7.000	980.000	987.000	49.35
TOTAL	1.020.000	980.000	2.000.000	100

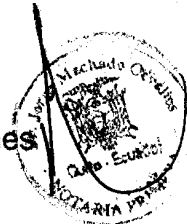
Los socios deciden igualmente que el pago del aumento se haga de la siguiente forma : S/ 700.000 en dinero en efectivo y la diferencia a pagarse en el plazo legal.

El aumento se hace mediante la emisión de novecientas ochenta (980) nuevas participaciones indivisibles de un valor nominal de un mil sucres (S/. 1.000) cada una.

A continuación, el Presidente pide que los socios se pronuncien sobre la correspondiente reforma de Estatutos, necesaria con base en el aumento de capital antes decidido.

Los socios acogen el pedido de la Presidencia y resuelven por unanimidad reformar los estatutos de la compañía, de manera tal que los Artículos Quinto y Sexto de los mismos en el futuro digan :

0000008



"Artículo Quinto: CAPITAL : El capital de la compañía es de Dos millones de sucres (S/. 2.000.000), íntegramente suscrito y pagado"

" Artículo Sexto .- NATURALEZA DE LAS PARTICIPACIONES : El capital de la compañía se halla dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una, extendiéndose el respectivo certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponda, con las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañía. La compañía llevará un libro especial de transferencias en que se anotarán las que se verifiquen cumpliéndose para ello con los requisitos establecidos por la Ley.

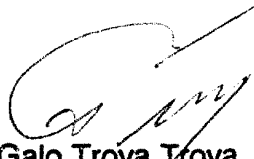
Los socios autorizan al Presidente y a la Gerente de la Compañía para que otorguen la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y lleve a cabo todos los trámites tendientes a su plena y legal instrumentación.

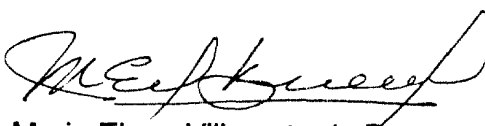
No habiendo otro asunto que tratar, a las 16:30 horas se declara un receso para la redacción del acta, dejándose constancia por la Presidencia que deben formar parte del expediente de la Junta los siguientes documentos:

- Lista de los socios asistentes con la determinación de las participaciones que les corresponde y el número de votos.
- Una copia del acta de la Junta

A las 17:00 horas se reinstala la sesión con la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

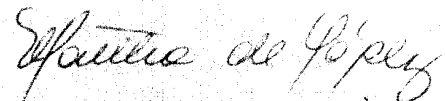
De conformidad con la ley, firman el acta todos los concurrentes a la Junta, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria que certifica.

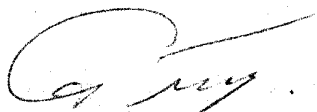

Galo Troya Troya
PRESIDENTE

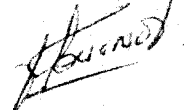

Maria Elena Villacorta de Bueno
SECRETARIA

Los socios:


Maria Elena Villacorta de Bueno
SOCIA


Martha Donoso de Yépez
SOCIA


Galo Troya Troya
SOCIO


Eduardo Bueno Villacorta
SOCIO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000009

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA., LLEVADA A EFECTO EL
22 DE JULIO DE 1994

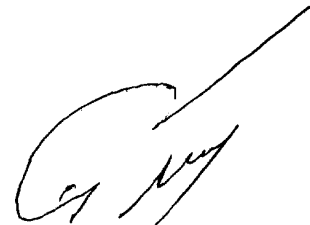


Nombre	Capital Social Suscrito y Pagado S/.	Número de Participaciones	Número de Votos
--------	--	------------------------------	--------------------

Ma. Elena Villacorta de Bueno	1.007.000	1.007	1.007
Martha Donoso de Yépez	3.000	3	3
Galo Troya Troya	3.000	3	3
Eduardo Bueno Villacorta	7.000	7	7

TOTAL

=====	=====	=====
1.020.000	1.020	1.020
=====	=====	=====

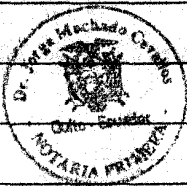

Galo Troya Troya
PRESIDENTE

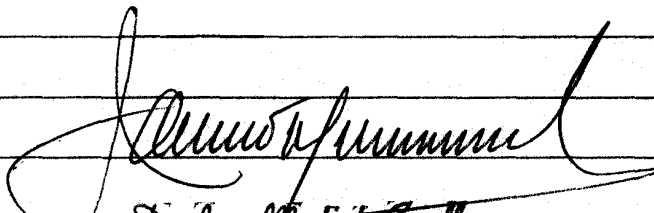

Maria Elena Villacorta de Bueno
SECRETARIA

Se o-

1 torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA

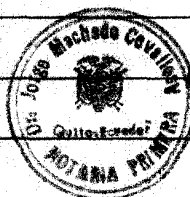
2 COPIA, sellada y firmada en Quito, a veintiocho de
3 Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

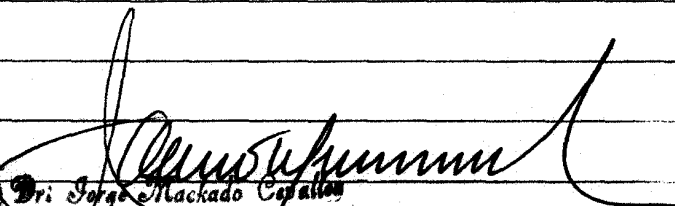


8 
9 Dr. Jorge Machado Cevallos
10 NOTARIO ABOGADO

11
12 RAZON: Mediante Resolución No. 94.1.1.1.2993, dictada
13 por la Intendente de Compañías de Quito, Encargada,
14 doctora Beatriz García Banderas, el 7 de Noviembre de
15 1.994, se aprueba el aumento de capital y la reforma de
16 estatutos de la compañía CONFECCIONES MEVIL CIA.
17 LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha
18 resolución en su artículo segundo, tomé nota de este
19 particular, al margen de la respectiva escritura
20 matriz, otorgada en esta Notaria, el 28 de Septiembre
21 de 1.994.

22 Quito, a 17 de Noviembre de 1.994.



29 
30 Dr. Jorge Machado Cevallos
31 NOTARIO ABOGADO

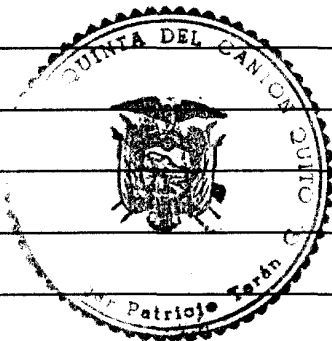


NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

0000010

1	RA ZON: DR. EDGAR PATRICIO TERAN GRA NDA , Notario Quinto
2	de este Cantón, certifica que en esta fecha sienta razón el
3	margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía otor-
4	gada ante el Notario Dr. Gaybor Mora, cuyo protocolo esta ac-
5	tualmente a mi cargo, con la Resolución de Aprobación No.2993
6	de fecha 7 Noviembre 1994 , del Aumento de Capital y Reforma
7	de Estatutos que antecede . Quito, veinte y tres de Noviembre
8	de mil novecientos noventa y cuatro .-
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO

0000011

la fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución numero dos mil novecientos ~~noventa~~ y tres de la señora Intendente de compañías de Quito Encargada de 7 de noviembre de 1994, bajo el número 3046 del Registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 374 del Registro Mercantil, de 21 de marzo de 1985 a fs.821vta. , tomo 116 .- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CONFECCIONES MEVIL CIA. LTDA.", otorgada el 28 de septiembre de 1994, ante el notario primero del cantón Dr. Jorge Machado Cevallos.- Se fijó un extracto signado con el número 2032.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 32187.- Quito, a veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-



[Signature]
Dr. Gaspar Cevallos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO